



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones
20 de julio 2017
Hotel Best Western Marina del Rey, Viña del Mar

ACTA
Reunión CM- sesión extraordinaria N° 07/2017

El día 20 de julio del 2017, en las dependencias del Hotel Marina del Rey, se desarrolló la séptima reunión del Comité de Manejo de las pesquerías de anchoqueta y sardina común V a X Regiones.

Aspectos administrativos

La reunión fue presidida por la profesional Silvia Hernández, representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (R. Ex. N° 2373/17).

Las Srtas. Camila Bustos y Nicole Mermoud profesionales de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Sr. Carlos Tapia representante de CESSO tomaron nota.

Asistentes

REPRESENTANTE	REGIÓN/SECTOR	CATEGORIA	ASISTENCIA
			20 de julio 2017
Pedro Marín Chacón	V-VII ARTESANAL	Suplente	1
Paola Angélica Poblete Novoa	VIII ARTESANAL	Titular	0
Ximena Neira Sáez	VIII ARTESANAL	Suplente	1
Juan Carlos Garrido Contreras	VIII ARTESANAL	Titular	0
Sara Ester Garrido Cortez	VIII ARTESANAL	Suplente	1
Rosendo Arroyo Rebolledo	VIII ARTESANAL	Titular	0
Marta Eladia Espinoza Ruiz	VIII ARTESANAL	Suplente	0
Victoria Andrea Rubio Díaz	VIII ARTESANAL	Titular	1
Juan Carlos Vargas Rodríguez	VIII ARTESANAL	Suplente	1
Fernando José Quiroz Morales	IX -XIV ARTESANAL	Titular	1
Juan René Santana Zúñiga	IX -XIV ARTESANAL	Suplente	1
Iván Vásquez Gómez	X ARTESANAL	Titular	0
Juan Sanhueza Chaura	X ARTESANAL	Suplente	0
Claudio Salazar Zencovich	VIII INDUSTRIAL	Titular	1
Juan Carlos Gonzalez Vergara	VIII INDUSTRIAL	Suplente	1
Gonzalo Fernández García	VIII INDUSTRIAL	Titular	0
Andrés Fosk Belan	VIII INDUSTRIAL	Suplente	0



Comité de Manejo
Pesquerías de Ancholeta y Sardina común V a X Regiones
20 de julio 2017
Hotel Best Western Marina del Rey, Viña del Mar

REPRESENTANTE	REGIÓN/SECTOR	CATEGORIA	ASISTENCIA
			20 de julio 2017
Gerardo Balbontín	XIV INDUSTRIAL	Titular	Excusó
Néstor Velásquez Sánchez	XIV INDUSTRIAL	Suplente	1
Enrique Cisternas Ortega	PLANTAS PROCESO	Titular	1
Eric Riffo Paz	PLANTAS PROCESO	Suplente	1
Jorge Toro Da Ponte	SERNAPESCA	Titular	0
Fernando Naranjo Gatica	SERNAPESCA	Titular	1
Silvia Hernández Concha	SUBPESCA	Presidente (S)	1
Alejandro Gertosio	SUBPESCA	Suplente	0

Nota: 1: Presente

0: Ausente

En calidad de Invitados participan las siguientes personas:

NOMBRE	SECTOR
L. Camila Bustos	SUBPESCA
Nicole Mermoud	SUBPESCA
Luis Cocas	SUBPESCA
Carlos Tapia	CESSO



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones
20 de julio 2017
Hotel Best Western Marina del Rey, Viña del Mar

Agenda de trabajo

JUEVES 20 JULIO	AGENDA
10:00 - 10:15	Bienvenida de los participantes y presentación de agenda.
10:15 - 13:00	Presentación de las medidas del Plan de Reducción del descarte y captura incidental de la pesquería de sardina común y anchoqueta V a X Regiones. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
13:00 - 14:30	Almuerzo.
14:30 - 16:00	<u>Continuación.</u> Presentación de las medidas del Plan de Reducción del descarte y captura incidental de la pesquería de sardina común y anchoqueta V a X Regiones. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
16:00 - 16:30	Varios
16:30 - 17:00	Aprobación acta extensa N° 6/2017 - Reunión del 4 de julio del 2017. <u>Srta. Nicole Mermoud A.</u> Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

DIA 20 DE JULIO DEL 2017

Se inicia la sesión de trabajo del Comité de Manejo a las 10:00 am.

La profesional Silvia Hernández da lectura a la agenda de trabajo, no existiendo observaciones por parte de los miembros del Comité.

I. PRESENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE Y CAPTURA INCIDENTAL DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA V A X REGIONES.

La profesional Nicole Mermoud realizó una presentación en relación a las medidas para reducir el descarte que se consideraron en la versión más actualizada del Plan de Reducción del Descarte y Captura Incidental (**PRDCI**).

Se explicó que la Subsecretaría realizó un análisis acerca de las recomendaciones realizadas por el Comité Manejo (CM) en la sesión N° 6, y que se recogieron en su mayoría con la finalidad de mejorar el PRDCI.

En la presentación, se explicitó el N° de medidas para reducir el descarte propuestas por el CM y cuáles de éstas fueron consideradas en la versión del PRDCI disponible en la sesión extraordinaria N° 7. Se indicó que la mayoría de las medidas propuestas por el CM a través del documento denominado *"Insumos para la formulación del Plan de Reducción del Descarte y de la Captura*



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoveta y Sardina común V a X Regiones
20 de julio 2017
Hotel Best Western Marina del Rey, Viña del Mar

Incidental en la pesquería de sardina común y anchoveta V a X Regiones (mayo 2017)", fueron consideradas en el Plan (Tabla N° 1), con modificaciones en su redacción.

TABLA N°1. N° de medidas para reducir el descarte propuestas por el CM y el Plan de Reducción del Descarte y Captura incidental de la pesquería de sardina común y anchoveta.

CATEGORIA v/s N° MEDIDAS	ESPECIE OBJETIVO	FA CON CAC	FA SIN CAC	CI
Propuestas CM	4	6	5	4
Medidas del Plan	5	6	5	6
Plantas de proceso	1	1	1	-

Las medidas específicas consideradas en el PRDCI que fueron relevadas desde las recomendaciones del CM, así como sus diferencias en redacción se encuentran en la presentación adjunta en el **Anexo 1**.

Los comentarios que emergieron durante la sesión de Comité, en relación al planteamiento de las medidas para reducir el descarte de las especies objetivos se indican a continuación:

M1. Autorizar la imputación conjunta de un porcentaje o totalidad de las capturas efectuadas en sardina común y anchoveta. Para tal efecto, se deberá certificar desembarques independiente de la categoría de la embarcación (aplicación Artículo 3° letra f, inciso final).

Se indicó que esta medida recoge lo planteado por el CM en el sentido de implementar un "Manejo flexible de la imputación de las capturas de ambas especies".

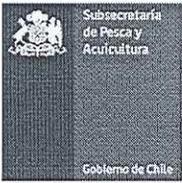
Ante las consultas de los miembros del Comité asociadas al funcionamiento de la pesquería mixta, se indicó que la operación seguiría de igual manera durante lo que resta del año 2017, pero el mecanismo por el cual se transitaría está pendiente según decisión.

M2. Solicitar la revisión de la normativa vigente para evaluar la viabilidad técnica-jurídica de efectuar traspasos de excesos de captura desde el copo a otra embarcación pesquera.

Se indicó que esta medida fue levantada en el PRDCI, a pesar ser una medida que requiere cambio de Ley, según lo recomendado por el CM en la sesión N° 6. Además, se explicitó que la Subsecretaría está trabajando en una propuesta de modificación de Ley, para que ésta medida pueda ser aplicada.

Miembros del sector productivo del CM, indican que esta medida constituye una interpretación de la División Jurídica y no aparece explícitamente en la LGPA.

Miembros del Comité indican que es importante la argumentación técnica que realiza la Subsecretaría y Sernapesca para relevar esta medida como necesaria, recogiendo su



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones
20 de julio 2017
Hotel Best Western Marina del Rey, Viña del Mar

especificidad. Sostienen que sobre la base de la elaboración de un buen informe, existen mayores posibilidades de que la modificación sea acogida en el Congreso.

Respecto a las siguientes dos medidas M3 y M4:

M3. Revisar la normativa para evaluar la viabilidad técnica-jurídica de efectuar cierres espacio-temporales transitorios de áreas marítimas de pesca cuando se detecte mediante el monitoreo de indicadores medidos a tiempo real, zonas en que el recurso presente tallas bajas. Estos cierres serán complementarios a los periodos referenciales establecidos para la veda de reclutamiento (D. Ex. N° 51/2016).

M4. Revisar la normativa vigente para evaluar la viabilidad de efectuar cierres espacio-temporales transitorios de áreas marítimas de pesca cuando se detecte mediante el monitoreo de indicadores medidos a tiempo real, zonas en las que exista mezcla de sardina común y anchoqueta.

Se explicó que tanto M3 y M4 en la versión presentada en la sesión N° 6 de PRDCI, se había considerado como una medida de aplicación jurídica inmediata, previo análisis del levantamiento técnico necesario para su funcionalidad. Luego de realizar un análisis en conjunto con la División Jurídica, se decidió cambiar su redacción, dado a que se requiere cambio de Ley.

Ante las consultas de los miembros del CM, se indicó que no hay medidas compensatorias asociadas a los cierres espacio-temporales que eventualmente podrían ocurrir.

M5. Reducir la captura no reportada o erróneamente reportada a través de estrategias de fiscalización efectivas y apoyadas con ajustes normativos pertinentes.

Miembros institucionales del CM sostienen que esta medida refuerza la fiscalización fortaleciendo la utilización de herramientas para dicho fin, con la finalidad de reducir malas prácticas. Ej. VMS.

Se indican los siguientes comentarios acerca de las buenas prácticas propuestas en el PRD asociadas a las especies objetivos:

BP2. No calar la red cuando pescador posea poco saldo de cuota de captura, con la finalidad de no arriesgar excesos de captura para el año calendario particular.

Miembros del CM señalan que ésta medida debe complementarse con evitar calar la red en zonas en donde se comience antes el proceso reproductivo.

BP3. Realizar las declaraciones de captura con información fidedigna.

Miembros del CM sugieren precisar que la declaración fidedigna debe ser respecto a declaraciones de captura en la bitácora y también en las declaraciones de desembarque.



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoveta y Sardina común V a X Regiones
20 de julio 2017
Hotel Best Western Marina del Rey, Viña del Mar

BP5. El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá informar a las organizaciones cuando el consumo de cuota alcance el 85%.

Se explica que el valor 85%, es referencial, dado a que el SERNAPESCA no se puede responsabilizar del valor puntual exacto.

Miembros del CM recomiendan modificar la medida en el sentido de buscar un mecanismo que permita alertar oportunamente, no dando un valor puntual.

BP7. Brindar las condiciones apropiadas para el buen trabajo de los observadores científicos.

Miembros del CM consultan cual es el universo de OC, y, sugieren que los OC que se embarquen deben ser gente idónea para dicha labor, idealmente pasando por un periodo de prueba de embarque.

Los comentarios que emergieron durante la sesión de Comité, en relación al planteamiento de las medidas para reducir el descarte de las especies que constituyen Fauna Acompañante (FA) de las especies objetivo y que poseen regulación, se indican a continuación:

M1. Revisar y actualizar las R. Ex. N° 3200/2013, N° 3115/2013 u otra normativa relativa a la fauna acompañante según corresponda, en términos de composición de especies de la fauna acompañante, reservas anuales (cuotas FA) y porcentajes permitidos de ésta, así como su unidad de medición, entre otros. Dicha revisión se deberá efectuar considerando los resultados del Programa de Investigación del Descarte y en consistencia con los objetivos de reducción del descarte a través del uso integral de las capturas. Todo lo anterior, conforme a la aplicación del principio precautorio y enfoque ecosistémico para cumplir con los objetivos de conservación y de manejo.

Miembros del CM indican que los porcentajes establecidos en la R. Ex. N° 3200/13 no permiten que la operación pesquera sea viable, y que en otras pesquerías se ha solucionado con compra de cuota.

M2. Revisar y/o actualizar la normativa vigente asociada a las especies autorizadas para reducción y elaboración de harina o aceite establecidas en la normativa vigente, en términos de las especies y porcentajes autorizados para elaboración de harina, según corresponda. Todo lo anterior, conforme a la aplicación del principio precautorio y enfoque ecosistémico para cumplir con los objetivos de conservación y de manejo.

Miembros del CM indican que se debe procurar que la revisión del porcentaje no signifique una reducción en ellos. Miembros de la Subsecretaría indican que se debe hacer un análisis para que los porcentajes permitan viabilizar la operación.

M4. Revisar la normativa para evaluar la viabilidad técnica-jurídica de efectuar cierres espacio-temporales transitorios de áreas marítimas de pesca cuando se detecte



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones
20 de julio 2017
Hotel Best Western Marina del Rey, Viña del Mar

mediante el monitoreo de indicadores medidos a tiempo real, zonas de alta interacción de las especies objetivas con la fauna acompañante.

Miembros del CM proponen ampliar la redacción de ésta medida y que se consideren "otras medidas" además de cierres espacio-temporales.

M5. Disponer de los mecanismos de acceso a LTP clase B (subasta clase B) para generar la posibilidad de acceder a derechos de pesca, y de este modo cumplir con los porcentajes requeridos de fauna acompañante que permitan la operación pesquera.

Se precisa que ésta medida es referida a los lotes para subastas que se efectuarán por Ley el 2018.

Los miembros del sector productivo del Comité de Manejo no comparten esta medida, ya que indican que en ésta pesquería no favorece la reducción del descarte.

Algunos miembros del CM mencionan el concepto de "bancos de cuota" y proponen que esta figura administrativa podría funcionar mejor que las subastas. Para aplicar esta recomendación se requeriría un cambio legal.

Se indican los siguientes comentarios acerca de las buenas prácticas propuestas en el PRD asociadas a las especies que constituyen FA de las especies objetivas:

BP4. Brindar las condiciones apropiadas para el buen trabajo de los observadores científicos.

Miembros del CM proponen modificar la redacción ya que todos los armadores poseen buenas intenciones para embarcar gente, la limitación proviene de la DIRECTEMAR dada las condiciones de habitabilidad de la embarcación.

BP5. Brindar las facilidades para una adecuada fiscalización.

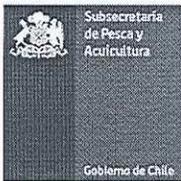
Miembros del CM proponen modificar la redacción y agregar que las facilidades para la fiscalización sean a bordo y en tierra.

Respecto a la medida propuesta en el PRD asociada al rol de las plantas de proceso:

Implementar un protocolo de verificación de desembarque previo a la descarga de la captura, el cual deberá ser aplicado por las plantas de proceso. Éste debe ser elaborado por la planta en particular y validado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, considerando una plataforma electrónica que permita dicha declaración de desembarque de forma oportuna.

Se aclara que el sentido de la medida es que la planta de proceso debe cumplir un rol sobre el desembarque que recibe.

EL SERNAPESCA recomienda que se elimine en la redacción "previo al proceso de descarga". Dado a que el funcionamiento de cada planta puede ser distinto, cada una puede poseer un protocolo diferente, el cual debe ser validado por el Servicio.



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones
20 de julio 2017
Hotel Best Western Marina del Rey, Viña del Mar

Miembros del CM indican que ésta medida generará conflicto entre el armador y la planta de proceso, al existir diferencias en las proporciones de especies. Además plantean que existe incompatibilidad para determinar el volumen debido a la altura de la bodega, y que además, ésta medida generará una pérdida de la cadena de frío.

Debido a la discusión generada entre miembros del CM, se indicó que ésta medida se volverá a analizar para evaluar si se considerará en el PRD.

Los comentarios que emergieron durante la sesión de Comité, en relación al planteamiento de las medidas para reducir la Captura Incidental (CI), se indican a continuación:

M1. Implementación de protocolos de identificación, manipulación segura, registro y devolución al mar de la captura incidental que permita o garantice la supervivencia de los ejemplares liberados

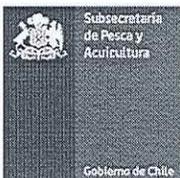
Miembros del Comité de Manejo aconsejan ser cuidadosos en la elaboración del protocolo respecto de salvaguardar también la integridad humana.

II. VARIOS

- El Sr. Juan Santana en nombre de FEDARPEL, da lectura a una carta en la cual manifiestan su desacuerdo con el borrador del PRD presentado en la sesión N° 6 Comité Manejo.
- Miembros del Comité de Manejo solicitan la consulta realizada a la Contraloría respecto a la extensión del Programa de Investigación del Descarte.
- Miembros del sector productivo del Comité de Manejo manifiestan preocupación respecto al proceso de certificación, a través de la aplicación del artículo 3 letra f de la LGPA. Sugieren que debe realizarse un análisis que permita evaluar el impacto socioeconómico, dadas las bajas cuotas de la pesquería.
- Miembros del sector productivo, proponen que la certificación debe ser al recurso y no a la embarcación.
- Los miembros del sector productivo del CM manifiestan su desacuerdo con algunos puntos de la versión más actualizada del PRDCI presentada en la sesión extraordinaria N° 7.
- Miembros del sector productivo del CM solicitan que el Sr. Subsecretario asista a la sesión siguiente de CM.

III. LECTURA DEL ACTA EXTENDIDA N°6/2017.

Se realiza la lectura del acta extendida N° 5 del 2017, aprobándose con correcciones menores relacionadas con la redacción.



Comité de Manejo
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones
20 de julio 2017
Hotel Best Western Marina del Rey, Viña del Mar

IV. ACUERDOS

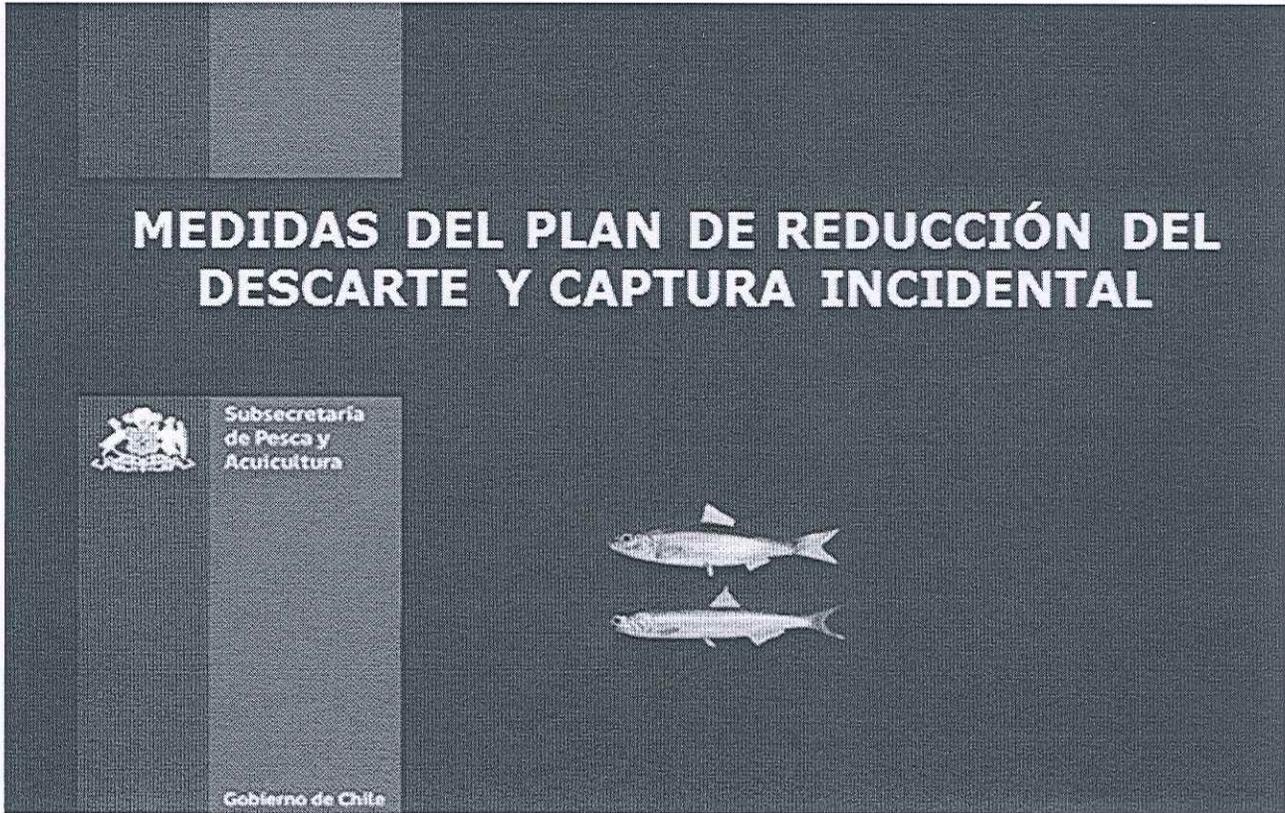
- La próxima reunión de Comité se realizará el martes 5 de septiembre de 2017 en Valparaíso.

La reunión finalizó a las 18:00 hrs. del 20 de julio del 2017.

SILVIA HERNANDEZ CONCHA

Presidenta Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoqueta (*ad hoc*)

Valparaíso, 5 de septiembre del 2017.
NMA/nma.



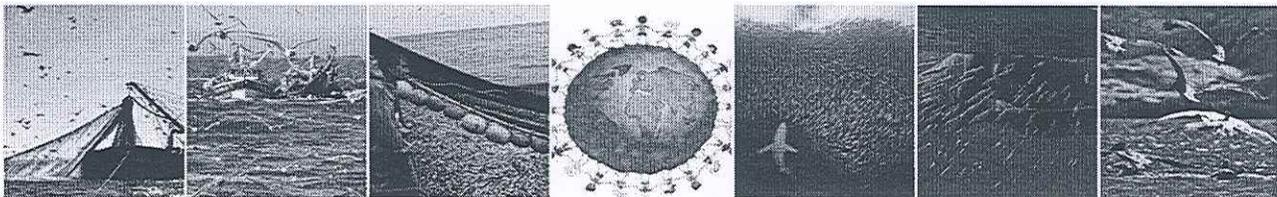
MEDIDAS PARA REDUCIR EL DESCARTE Y CAPTURA INCIENTAL.

TABLA N°1. N° de medidas para reducir el descarte propuestas por el CM y el Plan de Reducción del Descarte y Captura incidental de la pesquería de sardina común y anchoveta.

CATEGORIA v/s N° MEDIDAS	ESPECIE OBJETIVO	FA CON CAC	FA SIN CAC	CI
Propuestas CM	4	6	5	4
Medidas del Plan	5	6	5	6
Plantas de proceso	1	1	1	-

Acrónimos

FA: Fauna acompañante
 CAC: Cuota anual de captura
 CI: Captura incidental



ANEXO N°1

EXPLICACIÓN: el cuadro verde constituye la redacción de la medida propuesta por el CM en el documento "Insumos para la formulación del Plan de Reducción del Descarte y de la Captura Incidental en la pesquería de sardina común y anchoveta V a X Regiones (mayo 2017)". Los cuadros grises constituyen la redacción de la medida en la versión más actualizada de PRDCI.

MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE Y CAPTURA INCIDENTAL: ESPECIE OBJETIVO

MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE DE LAS ESPECIES OBJETIVO	PLAZOS	
1. MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN		
M1. Autorizar la imputación conjunta de un porcentaje o totalidad de las capturas efectuadas en sardina común y anchoveta. Para tal efecto, se deberá certificar desembarques independiente de la categoría de la embarcación (aplicación Artículo 3° letra f, inciso final).	TM1. A contar del 2018.	Manejo flexible de la imputación de las capturas de ambas especies.
M2. Solicitar la revisión de la normativa vigente para evaluar la viabilidad técnica-jurídica de efectuar traspasos de excesos de captura desde el copo a otra embarcación pesquera.	TM2. A contar de la publicación del plan de reducción del descarte.	Traspaso de excedente de lance.
M3. Revisar la normativa vigente para evaluar la viabilidad técnica-jurídica de efectuar cierres espacio-temporales transitorios de áreas marítimas de pesca cuando se detecte mediante el monitoreo de indicadores medidos a tiempo real, zonas en que el recurso presente tallas bajas. Estos cierres serán complementarios a los periodos referenciales establecidos para la veda de reclutamiento (D. Ex. N° 51/2016).	TM3. A contar de la publicación del plan de reducción del descarte.	Cierre espacio temporal por tallas bajas a tiempo real.
M4. Revisar la normativa vigente para evaluar la viabilidad de efectuar cierres espacio-temporales transitorios de áreas marítimas de pesca cuando se detecte mediante el monitoreo de indicadores medidos a tiempo real, zonas en las que exista mezcla de sardina común y anchoveta.	TM4. A contar de la publicación del plan de reducción del descarte.	Cierre espacio temporal por proporción de especies a tiempo real.
M5. Reducir la captura no reportada o erróneamente reportada a través de estrategias de fiscalización efectivas y apoyada con ajustes normativos pertinentes.	TM5. Progresivamente a contar de la fecha de publicación del plan de reducción del descarte.	

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

BUENAS PRACTICAS PARA REDUCIR EL DESCARTE: ESPECIE OBJETIVO

5. CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA DISMINUIR EL DESCARTE DE LAS ESPECIES OBJETIVO	PLAZOS
BP1. Cumplimiento de regla de cambio de área de pesca y comunicación al resto de la flota cuando exista una composición inadecuada de captura (ej. alta composición de ejemplares bajo talla comercial o alto grado de mezcla de sardina común y anchoveta).	TBP1. A contar de la fecha de publicación del Plan de Reducción del descarte y una vez consensuado el protocolo de aplicación de las buenas prácticas en la flota artesanal e industrial.
BP2. No calar la red cuando pescador posea poco saldo de cuota de captura, con la finalidad de no arriesgar excesos de captura para el año calendario particular.	Desde TBP2 a TBP8: A contar de la fecha de publicación del Plan de Reducción del descarte.
BP3. Realizar las declaraciones de captura con información fidedigna.	
BP4. Cada usuario deberá llevar actualizado el registro de consumo y saldos de cuota, para evitar exceder el porcentaje de cuota asignado.	
BP5. El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá informar a las organizaciones cuando el consumo de cuota alcance el 85%.	
BP6. Incentivar y reconocer el cumplimiento destacado de las buenas prácticas de pesca de los usuarios.	
BP7. Brindar las condiciones apropiadas para el buen trabajo de los observadores científicos.	
BP8. Brindar las facilidades para una adecuada fiscalización.	

MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE Y CAPTURA INCIDENTAL: FA CON CAC

MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE DE LA FA CON CAC 1. MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN	PLAZOS	
M1. Revisar y actualizar las R. Ex. N° 3200/2013, N° 3115/2013 u otra normativa relativa a la fauna acompañante según corresponda, en términos de composición de especies de la fauna acompañante, reservas anuales (cuotas FA) y porcentajes permitidos de ésta, así como su unidad de medición, entre otros. Dicha revisión se deberá efectuar considerando los resultados del Programa de Investigación del Descarte y en consistencia con los objetivos de reducción del descarte a través del uso integral de las capturas. Todo lo anterior, conforme a la aplicación del principio precautorio y enfoque ecosistémico para cumplir con los objetivos de conservación y de manejo.	TM1. Progresivamente a contar del año 2018.	(1) Establecer y/o actualizar especies que son FA y especies asociadas a la pesquería. (2) Definir y evaluar una nueva forma de imputación (por período) distinto al viaje de pesca para FA. (3) Incrementar la cuota de jibia asignada a FA y revisar la cuota asignada de las otras especies.
M2. Revisar y/o actualizar la normativa vigente asociada a las especies autorizadas para reducción y elaboración de harina o aceite establecidas en la normativa vigente, en términos de las especies y porcentajes autorizados para elaboración de harina, según corresponda. Todo lo anterior, conforme a la aplicación del principio precautorio y enfoque ecosistémico para cumplir con los objetivos de conservación y de manejo.	TM2. Progresivamente a contar del año 2018.	

Autorizar un % acotado de especies de FA en el decreto de harina (incluido el % establecido en decreto de FA) en la medida que ésta no pueda ser separada de la captura.

MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE Y CAPTURA INCIDENTAL: FA CON CAC

MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE DE LA FA CON CAC 1. MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN	PLAZOS	
M3. Las especies de fauna acompañante que sobrepasen los porcentajes permitidos de la misma, o las reservas anuales de fauna acompañante o las cuotas anuales de captura que no constituyan LTP (jibia), deberán ser debidamente cuantificadas e informadas según lo establecido en los principios generales. Con el objeto de garantizar la reducción del descarte por esta causal, la aplicación de las normas establecidas en el código de buenas prácticas es obligatoria.	TM3. A contar del año 2018.	Implementar un mecanismo de acción flexible y oportuno de información proporcionada por la flota que permita identificar la interacción (a través de indicadores) entre FA y recursos objetivos estableciendo alguna medida de administración (e. cierre transitorio)
M4. Revisar la normativa para evaluar la viabilidad técnica-jurídica de efectuar cierres espacio-temporales transitorios de áreas marítimas de pesca cuando se detecte mediante el monitoreo de indicadores medidos a tiempo real, zonas de alta interacción de las especies objetivos con la fauna acompañante.	TM4. A contar del año 2018.	
M5. Disponer de los mecanismos de acceso a LTP clase B (subasta clase B) para generar la posibilidad de acceder a derechos de pesca, y de este modo cumplir con los porcentajes requeridos de fauna acompañante que permitan la operación pesquera.	TM5. A contar del año 2018.	

Permitir la generación de lotes pequeños destinados a una reserva de FA en la subasta. Sujeto a condiciones para evitar especulación.

ANEXO N°1

**BUENAS PRACTICAS PARA REDUCIR EL DESCARTE:
FA CON CAC**

5. CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA DISMINUIR EL DESCARTE DE LAS ESPECIES QUE CONSTITUYEN FAUNA ACOMPAÑANTE Y QUE POSEEN CUOTA ANUAL DE CAPTURA	PLAZOS
BP1. Cumplimiento de regla de cambio de área de pesca y comunicación al resto de la flota respecto de la ubicación geográfica del lance de pesca, cuando exista una composición no deseada de captura.	Desde TBP2 a TBP6: A contar de la fecha de publicación del Plan de Reducción del descarte.
BP2. Realizar las declaraciones de captura con información fidedigna.	
BP3. Incentivar y reconocer el cumplimiento destacado de las buenas prácticas de pesca de los usuarios.	
BP4. Brindar las condiciones apropiadas para el buen trabajo de los observadores científicos.	
BP5. Brindar las facilidades para una adecuada fiscalización.	
BP6. Dar cumplimiento a la regulación de artes de pesca para la pesquería.	

**MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE Y CAPTURA
INCIDENTAL: FA SIN CAC**

MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE DE FA SIN CUOTA 1. MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN	PLAZOS
M1. Revisar y/o actualizar las R. Ex. N° 1700/2000, N° 3200/2013, N° 3115/2013, D. S. 411/2000 u otra normativa relativa a la fauna acompañante según corresponda, en términos de composición de especies de la fauna acompañante y porcentajes permitidos de ésta, así como su unidad de medición, entre otros. Dicha revisión se deberá efectuar considerando los resultados del Programa de Investigación del Descarte y en consistencia con los objetivos de reducción del descarte a través del uso integral de las capturas. Todo lo anterior, conforme a la aplicación del principio precautorio y enfoque ecosistémico para cumplir con los objetivos de conservación y de manejo.	TM1. Progresivamente a contar del año 2018.
M2. Revisar y/o actualizar la normativa vigente asociada a las especies autorizadas para reducción y elaboración de harina o aceite establecidas en la normativa vigente, en términos de las especies y porcentajes autorizados para elaboración de harina, según corresponda. Todo lo anterior, conforme a la aplicación del principio precautorio y enfoque ecosistémico para cumplir con los objetivos de conservación y de manejo.	TM2. Progresivamente a contar del año 2018.

(1) Actualizar % y/o establecer especies que son FA de la pesquería.
 (2) Definir y evaluar una nueva forma de imputación (por periodo) distinto al viaje de pesca para FA.
 (3) Incrementar la cuota de jibia asignada a FA y revisar la cuota asignada de las otras especies.

(4) Autorizar un % acotado de especies de FA en el decreto de harina (incluido el % establecido en decreto de FA) en la medida que ésta no pueda ser separada de la captura.

ANEXO N°1

MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE Y CAPTURA INCIDENTAL: FA SIN CAC

MEDIDAS DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE DE LA FA CON CAC 1. MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN	PLAZOS
M3. Las especies de fauna acompañante que sobrepasen los porcentajes permitidos de la misma, deberán ser debidamente cuantificadas e informadas según lo establecido en los principios generales. Con el objeto de garantizar la reducción del descarte por esta causal, la aplicación de las normas establecidas en el código de buenas prácticas es obligatoria.	TM3. A contar del año 2018.
M4. Revisar la normativa para evaluar la viabilidad técnica-jurídica de efectuar cierres espacio-temporales transitorios de áreas marítimas de pesca cuando se detecte mediante el monitoreo de indicadores medidos a tiempo real, zonas de alta interacción de las especies objetivos con la fauna acompañante.	TM4. A contar del año 2018.
M5. Reducir la captura no reportada o erróneamente reportada a través de estrategias de fiscalización efectivas y apoyada con ajustes normativos pertinentes.	TM5. A contar del año 2018.

(5) Implementar un mecanismo de acción flexible y oportuno de información proporcionada por la flota que permita identificar la interacción (a través de indicadores) entre FA y recursos objetivos estableciendo alguna medida de administración (e. cierre transitorio)

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

BUENAS PRACTICAS PARA REDUCIR EL DESCARTE:
FA SIN CAC.

5. CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA DISMINUIR EL DESCARTE DE LAS ESPECIES QUE CONSTITUYEN FAUNA ACOMPAÑANTE Y QUE POSEEN CUOTA ANUAL DE CAPTURA	PLAZOS
BP1. Cumplimiento de regla de cambio de área de pesca y comunicación al resto de la flota respecto de la ubicación geográfica del lance de pesca, cuando exista una composición no deseada de captura.	TBP1. A contar de la fecha de publicación del Plan de Reducción del descarte y una vez consensuado el protocolo de aplicación de las buenas prácticas en la flota artesanal e industrial.
BP2. Realizar las declaraciones de captura con información fidedigna.	Desde TBP2 a TBP6: A contar de la fecha de publicación del Plan de Reducción del descarte.
BP3. Incentivar y reconocer el cumplimiento destacado de las buenas prácticas de pesca de los usuarios.	
BP4. Brindar las condiciones apropiadas para el buen trabajo de los observadores científicos.	
BP5. Brindar las facilidades para una adecuada fiscalización.	
BP6. Dar cumplimiento a la regulación de artes de pesca para la pesquería.	

DEL ROL DE LAS PLANTAS DE PROCESO:

2. DEL ROL DE LAS PLANTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REDUCCIÓN DEL DESCARTE	PLAZOS
<p>PP1. Implementar un protocolo de verificación de desembarque previo a la descarga de la captura, el cual deberá ser aplicado por las plantas de proceso. Este debe ser elaborado por la planta particular y validado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, considerando una plataforma electrónica que permita dicha declaración de desembarque de forma oportuna. Ej. Declaración de desembarque posterior al proceso de pesaje.</p>	<p>TPP1. A contar de la fecha de publicación del Plan de Reducción del descarte.</p>

MEDIDAS DEL PLAN PARA REDUCIR LA CAPTURA INCIDENTAL

MEDIDAS DEL PLAN L. MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN	PLAZOS
<p>M1. Implementación de protocolos de identificación, manipulación segura, registro y devolución al mar de la captura incidental que permita o garantice la supervivencia de los ejemplares liberados.</p>	<p>TM1. A contar del 2018.</p>
<p>M2. Desarrollar un plan de acción que de cumplimiento al artículo 4°, letras C, D y E, en lo referido a la protección y resguardo de la pesca incidental.</p>	<p>TM2. A contar del 2018.</p>
<p>M3. Homologar las normativas, procedimientos y recopilación de información a nivel nacional con los requerimientos de países y/o mercados consumidores de los productos de esta pesquería.</p>	<p>TM3. En función de los recursos económicos asignados.</p>
<p>M4. Identificación de mecanismos disuasivos que permitan alejar de manera segura a las aves alimentándose en el cerco (chorro de agua, ruido u otro), los que una vez definidos serán de uso obligatorio.</p>	<p>TM4. A contar de la fecha de publicación del plan y una vez consensuado un protocolo de acción.</p>
<p>M5. Para el caso específico de fardelas, establecer un manejo espacio temporal en base a indicadores incluyendo cierre de áreas específicas por periodos y/u horarios específicos.</p>	<p>TM5. A contar de la fecha de publicación del plan y una vez consensuado un protocolo de acción.</p>

Mecanismos disuasivos que espanten aves (chorro de agua, ruido, otros)

Hacer un manejo espacio temporal en base a indicadores. Para el caso de la fardela blanca se planean cierre de áreas específicas (zonas acotadas), por periodos de tiempo y/u horario específicos.

ANEXO N°1

MEDIDAS DEL PLAN PARA REDUCIR LA CAPTURA INCIDENTAL

4. INNOVACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS EN LOS ARTES DE PESCA QUE INCREMENTEN LA SELECTIVIDAD DE LA FLOTA	PLAZOS
II. Para atrapamiento de aves en la red: Modificación del método de encabalgue de la línea de corcho, disminuir la altura y tamaño de malla de la reineta y zipper (unión entre cuerpos).	TI1. Progresivamente a contar de la fecha de publicación del plan y previa realización de los estudios respectivos.



Método de encabalgue de la línea de corcho, disminuir la altura y tamaño de malla de la reineta y zipper (unión entre cuerpos)

Gobierno de Chile | Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

BUENAS PRACTICAS PARA REDUCIR LA CAPTURA INCIDENTAL.

5. CODIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA DISMINUIR LA CAPTURA INCIDENTAL	PLAZOS
BP1. Cumplimiento de regla de cambio de área de pesca y comunicación al resto de la flota cuando exista presencia de pesca incidental en las faenas de pesca, particularmente ante la presencia de especies en estados de conservación vulnerables.	TBP1. A contar de la fecha de publicación del Plan de Reducción del descarte y una vez consensuado el protocolo de aplicación de las buenas prácticas en la flota artesanal e industrial.
BP2. No calar la red en zonas de alta presencia de aves, mamíferos y tortugas marinas.	Desde TBP2 a TBP5: A contar de la fecha de publicación del Plan de Reducción del descarte.
BP3. Liberar las aves atrapadas en la red, durante la fase de virado (pesca artesanal) cuando se usa power block, sin que esto signifique un riesgo a la seguridad de la tripulación y la embarcación.	
BP4. Incentivar y reconocer el cumplimiento destacado de las buenas prácticas de pesca de los usuarios.	
BP5. Brindar las condiciones apropiadas para el buen trabajo de los observadores científicos.	
BP6. Brindar las facilidades para una adecuada fiscalización.	

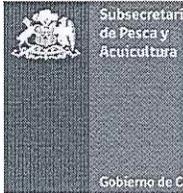
ANEXO N°1

PRINCIPIOS GENERALES

PRINCIPIOS GENERALES RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	PLAZOS
De acuerdo con la aplicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), no podrá realizarse el descarte de sardina común y anchoveta, debiendo las capturas ser desembarcadas e imputadas según corresponda (artículo 7°, letra B). Los descartes efectuados serán susceptibles a las sanciones establecidas en la LGPA (Artículo 40° letra C, 111° letra A, 111° letra B y 113°).	A contar de la fecha de publicación del Plan de Reducción del descarte.
No obstante, podrá exceptuarse la normativa anteriormente indicada si: - Se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7° letra B. - Las especies objetivo se encuentran explícitamente autorizadas en la nómina de especies definidas en el Plan de Reducción del descarte y Captura Incidental, según resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	A contar del 2018.
En el caso anterior, será obligación de los armadores pesqueros industriales y artesanales informar la totalidad del descarte de sardina común y anchoveta, estimando el volumen en peso de los ejemplares descartados por lance de pesca, de conformidad con resolución establecida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (D.S. N° 129/2013, Reglamento para la entrega de información de pesca y acuicultura y acreditación de origen).	A contar del 2018 en conjunto con la publicación de la Resolución del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

PRINCIPIOS GENERALES

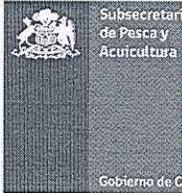
PRINCIPIOS GENERALES RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA	PLAZOS
Además, el descarte efectuado será monitoreado por dispositivos de registro de imágenes (D. S. N° 76/2016, Reglamento del dispositivo de registro de imágenes para detectar y registrar descarte) y deberán ser efectuados mediante protocolos compatibles con la capacidad de detección y cuantificación, aprobados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.	A contar del 2018 en la flota industrial y del 2020 en la flota artesanal mayor o igual a 15 m de eslora.
Las excepciones antes indicadas, son aplicables solo en el contexto de las medidas que establece el presente Plan de Reducción del Descarte, con la debida imputación de captura según corresponda. Cualquier otro descarte de anchoveta y sardina común al margen de las contenidas en este Plan, constituirán descartes prohibidos y serán susceptibles de las sanciones establecidas en la LGPA (Art. 40 C 111 A, 111 B y 113)	



Sesión Nº 7
 Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Común V a X Regiones
 20 de julio 2017
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Valparaíso.

ASISTENCIA

REPRESENTANTE	REGIÓN/SECTOR	CATEGORIA	20-07-2017
Pedro Marín Chacón	V-VII ARTESANAL	Suplente	
Paola Angélica Poblete Novoa	VIII ARTESANAL	Titular	
Ximena Neira Sáez	VIII ARTESANAL	Suplente	
Juan Carlos Garrido Contreras	VIII ARTESANAL	Titular	
Sara Ester Garrido Cortez	VIII ARTESANAL	Suplente	
Rosendo Arroyo Rebolledo	VIII ARTESANAL	Titular	
Marta Eladía Espinoza Ruiz	VIII ARTESANAL	Suplente	
Victoria Andrea Rubio Díaz	VIII ARTESANAL	Titular	
Juan Carlos Vargas Rodríguez	VIII ARTESANAL	Suplente	
Fernando Jose Quiroz Morales	IX - XIV ARTESANAL	Titular	
Juan René Santana Zúñiga	IX - XIV ARTESANAL	Suplente	
Iván Vásquez Gomez	X ARTESANAL	Titular	
Juan Sanhueza Chaura	X ARTESANAL	Suplente	
Claudio Salazar Zencovich	VIII INDUSTRIAL	Titular	
Juan Gonzalez Vergara	VIII INDUSTRIAL	Suplente	
Gonzalo Fernández García	VIII INDUSTRIAL	Titular	
Andrés Fosk Belan	VIII INDUSTRIAL	Suplente	



Sesión N° 7
 Comité de Manejo de Anchoqueta y Sardina Común V a X Regiones
 20 de julio 2017
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Valparaíso.

REPRESENTANTE	REGIÓN/SECTOR	CATEGORIA	04-05-2017
Gerardo Balbontín	XIV INDUSTRIAL	Titular	
Néstor Velásquez Sánchez	XIV INDUSTRIAL	Suplente	
Enrique Cisternas Ortega	PLANTAS PROCESO	Titular	
Eric Riffo Paz	PLANTAS PROCESO	Suplente	
Jorge Toro Da Ponte	SERNAPESCA	Titular	
Fernando Naranjo Gatica	SERNAPESCA	Titular	
María Angela Barbieri	SUBPESCA	Presidente	
Mauro Urbina Veliz	SUBPESCA	Suplente	

Silvia Hernandez SUBPESCA Pres. ad-hoc.

En calidad de Invitados participan las siguientes personas:

NOMBRE	SECTOR	01-06-2017
<i>L. Catala Bostos M</i>	<i>SSPA</i>	
<i>Luis Coats</i>	<i>SSPA</i>	
<i>Nicole Nazmoud Aldea</i>	<i>SSPA</i>	